

2DA CONVOCATORIA SOCIAL 2020

MARCO DE POSTULACIÓN

Respecto a lo establecido en la ley de presupuesto donde se establece que los “Gobiernos regionales podrán destinar hasta el 6% del total de sus recursos para subvencionar **ACTIVIDADES de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas.**”.

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto y en el marco de actual emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 es que se hace imperativo realizar esfuerzos para realizar una convocatoria para actividades sociales, amplia para organizaciones privadas sin fin de lucro orientada a la realización de actividades que puedan aportar en las siguientes áreas:

- Alimentación
- Higiene y Sanitización
- Asistencia al Adulto mayor y personas en situación de discapacidad

Cabe señalar que frente a la situación actual en que encontramos estas actividades no podrán estar orientadas a la participación masiva de personas y deberán estar enmarcadas de acuerdo a las consideraciones sanitarias realizadas por la autoridad.

Requisitos obligatorios se tiene lo siguientes:

- Anexo N°1 Presentación del proyecto.
- Anexo N°2 Formulación del proyecto.
- Anexo N°3 Cronograma del proyecto.
- Anexo N°4 Financiamiento del proyecto (cuadro general).
- Anexo N°5 Descripción por ítems del proyecto (itemizado).
- Certificado de personalidad jurídica que certifique los dos años de antigüedad (requisito por ley).
- Certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, de conformidad con la Ley N° 19.862.
- Fotocopia o imagen del RUT de la institución.
- Fotocopia o imagen de Cedula de Identidad.
- Currículum Vitae correspondiente al coordinador y profesionales del proyecto (debe incluir los respaldos de la información contenida en el documento).
- Al menos una cotización para cada bien o servicio para los que solicita financiamiento.

Inhabilidades de postulación:

- Aquellas organizaciones que, al momento del cierre del plazo de postulación, tengan **rendiciones pendientes**, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota de conformidad a lo dispuesto en las Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Aquellas en cuyos estatutos figuren como representantes legales, Directores, Gerentes y/o Administradores, personas que sean funcionarios o autoridades del Gobierno Regional y Consejo Regional, cualquiera que sea la calidad en la que presten sus servicios, o su cónyuge, o que sean parientes por consanguinidad o afinidad, ya sea por línea directa o línea colateral, hasta el cuarto grado inclusive.
- Aquellas organizaciones que, al momento de su postulación, tengan una existencia como persona jurídica inferior a 2 años.

Deberá realizar la postulación adjuntando la documentación vía correo electrónico dirigido a la dirección convocatoria.2020@gorearicayparinacota.gov.cl, indicando en asunto “Postulación ADirecta 2020”